

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-006-2017-292-00

Al Despacho de la señora Juez, presentando la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte **demandada** y a favor del **demandante**:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 51.800
Notificaciones (personal y por aviso)	\$ 24.700
Registro de documento y certificado de tradición en Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	\$ 0
TOTAL: CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE.	\$ 76.500

Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 05 de agosto de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.
Bucaramanga, 5 de agosto de dos mil veinte (2020).

Una vez revisada la liquidación de costas elaborada por secretaria, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

Igualmente, se **ACEPTA** la renuncia de poder allegada por la apoderada de la parte demandante **DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA**, en fecha 21/07/2020 y se concede al **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** cinco (5) días hábiles para que constituya nuevo apoderado o en razón de la cuantía manifieste seguir adelante en nombre propio.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. **056** del 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

JF

Firmado Por:

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a60b6f7953d02b94b86a4d57896043abcf60f67b2ce97bb6a575e5cb6d785a40

Documento generado en 05/08/2020 02:44:39 p.m.